





SAC-00838-2020 San José, 30 de Setiembre del 2020

MBA. Luis Fernando Campos Gerente General Gerencia

Referencia: ACUERDO 9614-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Actualización del monto para conmutación de rentas del Seguro de Riesgos del Trabajo

Estimado Máster Administración Negocios:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria Nº 9614, artículo III del 21 de setiembre del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03704-2020 del 17 de setiembre del 2020, que contiene la solicitud de actualización del monto para conmutación de rentas del Seguro de Riesgos del Trabajo.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo 9246-XIV del 19 de diciembre del 2014, este Colegio dispuso:

Aprobar el aumento en el monto para la conmutación automática de rentas para el Seguro de Riesgos del Trabajo. Dicho monto automático pasará de ¢2.000.000,00 a ¢3.000.000,00, manteniéndose el porcentaje de pérdida de la capacidad general, inferior o igual al 20%.

Segundo: Que la presente solicitud pretende aumentar el tope de conmutación automática de rentas de ¢3.000.000,00 a ¢3.500.000,00, manteniendo el porcentaje de pérdida de la capacidad general inferior o igual al 20%, buscando no sólo disminuir el costo administrativo que conlleva el pagar mes a mes, una renta por incapacidad menor permanente, igual o menor a ¢3.500.000.00, durante 60 meses, sino además beneficiar a las personas afectadas por accidentes del trabajo, con la posibilidad de recibir una suma un poco más alta que le permita mejorar de alguna manera su nivel de vida.

Tercero: Que según lo establecido en el Título IV De la Protección a los trabajadores durante el ejercicio del Trabajo, Artículos 205, 208 y 255 del Código de Trabajo, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros tiene la potestad de administrar el Régimen de Riesgos de Trabajo y normar lo relativo a sus beneficios o prestaciones.

Cuarto: Que es de recibo la propuesta planteada, con sustento en el criterio técnico presentado por la Dirección de Seguros Obligatorios y Salud en oficio GEO-02174-2020 del 03-09-2020, el cual recoge el criterio de la Subdirección Actuarial que consta en oficio SDACT-01946-2020 del 01-09-2020, lo cual es avalado por la Gerencia General.

ACUERDA:

Aprobar un aumento en el monto para la conmutación automática de rentas para el Seguro de Riesgos del Trabajo. Dicho monto automático pasará de ¢3.000.000,00 a ¢3.500.000.00, manteniéndose el porcentaje de pérdida de la capacidad general inferior o igual al 20%. Lo anterior en apego a la recomendaciones técnicas de la

Dirección de Seguros Solidarios y Subdirección Actuarial, contenidas en oficio GEO-02174-2020 del 03-09-2020 y SDACT-01946-2020 del 01-09-2020, lo cual es avalado por la Gerencia en oficio G-03704-2020 del 17 de setiembre del 2020.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa Secretario de Actas Corporativo Alex Díaz/INS

Enviado: 30/09/2020 14:33:35

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Sidney Viales/INS, Dixiana Solano/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS